Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo USHUAIA, 11 1 D1 C 2018

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Roberto Luis AGUIRRE D.N.I. Nº 13.983.240 de la ciudad de Ushuaia; Y

CONSIDERANDO

Que dicho contrato tiene por objeto la realización de servicios de asesoramiento técnico, elaboración y confección de proyectos en Comisión Permanente de Asesoramiento Legislativo Nº 1 y todo aquello que se encuentre relacionado a la profesión del contratado.

Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), por única vez y regirá desde el día de su suscripción.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 18, inciso K) de la Ley N° 1015 de Contrataciones, sus Decretos Reglamentarios y Disposición N° 080/04 y sus modificatorias.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 851/17, ratificada por Resolución de Cámara N° 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Roberto Luis AGUIRRE D.N.I. Nº 13.983.240 de la ciudad de Ushuaia; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), por única vez y regirá desde el día de su suscripción.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 1910/18

Juan Carlos ARCANDO

Vicegobernador

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Fairleson y sexum Angentinas"